

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">Resolución No. 0895 R (8 de Abril de 2011)</p>
<p>Código: 13073-5301</p>	<p>Versión: 2</p>

Por medio de la cual se renueva la licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a Personas Naturales o Jurídicas

El Secretario de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º, 23º, 29º, 48º, 49º, 121, 122, 123, 124 y 209, ley 715 de 2001, el marco normativo contenido en los identificados a los números 01/84, 2304/89, 0458/00, 0459/00, 0460/00, el marco residual contenido en la resolución 2318/96 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que **CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.097.508 expedida en Bogotá, solicitó renovación de la licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional como persona natural **MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL**, Dirección Conjunto Residencial la Rebeca Apartamento 502-A, teléfono 3440456 del municipio de Pereira -Risaralda .

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 02318 de Julio 15/96, artículo 3º) del Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de la Protección Social) y tiene concepto favorable del Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitido en reunión del 1 de Abril de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a **CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.097.508 expedida en Bogotá, Dirección Conjunto Residencial la Rebeca Apartamento 502-A, teléfono 3440456 del municipio de Pereira -Risaralda ., para prestar los servicios de **Medicina Ocupacional, Educación y capacitación, diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional e investigación en Salud Ocupacional.**

LICENCIA No. **LPSSO 0895-11 R**

Vigente hasta: **Abril 8 de 2021**

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la

The logo of the Government of Risaralda, featuring a coat of arms on the left and a dark banner with the text "GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!" on the right.	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p>Resolución No. 0895 R (8 de Abril de 2011)</p>
Código: 13073-5301	Versión: 2

Por medio de la cual se renueva la licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a Personas Naturales o Jurídicas

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas previstas en materia de Salud Ocupacional

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Salud Ocupacional, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira, a los 8 días del mes de abril de 2011.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Darío Marulanda Gómez".

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud